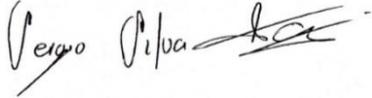


Radicado N°: 686554089001-2015-00237-00
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: FINANCIERA COMULTRASAN
Demandado: SANDRE MILENA MEJIA PARRA y CAMILO ANDRES MELO RODRIGUEZ

Pasa al Despacho de la Señora Juez, informando respetuosamente que el apoderado de la parte demandante solicita decreto de medida de embargo de salarios como asociados. Sabana de Torres, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)



SERGIO FERNANDO SILVA DURAN
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sabana de Torres, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia anterior, revisado el plenario se evidencia que con sentencia del 22 de junio de 2021 se declaró prospera la excepción de prescripción de la acción cambiaria, razón por la que no hay lugar a decretar medidas, habida cuenta que el presente tramite se encuentra terminado.

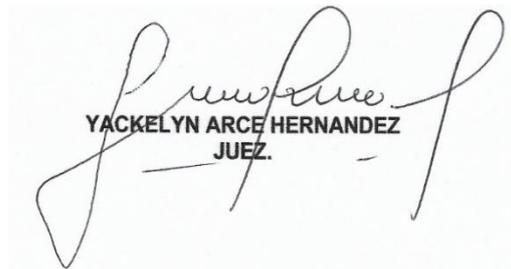
Consecuencia de lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres, Santander,

RESUELVE

PRIMERO: NEGAR la solicitud de medidas cautelares solicitadas, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Ordenar el ARCHIVO del presente proceso.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,



YACKELYN ARCE HERNANDEZ
JUEZ.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SABANA DE TORRES, SANTANDER

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-sabana-de-torres> hoy **17 de noviembre de 2021**. Siendo las ocho (08:00 a.m.) de la mañana.



SERGIO FERNANDO SILVA DURÁN
SECRETARIO